



Ciudad de La Punta, 27 de Julio de 2011

V I S T O:

El Expediente N° 0000-2011-015826, dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, referido a la Cuenta de Inversión Año 2010, del Municipio de la Ciudad de La Punta y;

CONSIDERANDO:

Que según el **Artículo 258° de la Constitución de la Provincia de San Luis**, es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, aprobar o desaprobar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010;

Que el informe de Auditoria, remitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Prov. De San Luis, dictamina la razonabilidad del ciclo examinado;

Que han sido incorporados en la evaluación de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico de este Honorable Cuerpo, todos los informes y respaldos a discurrir para la conformidad de la Cuenta de Inversión correspondiente al Año 2010;

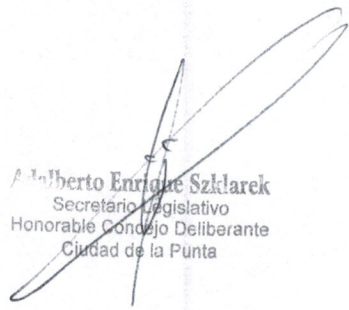
Por ello y en uso de sus atribuciones;

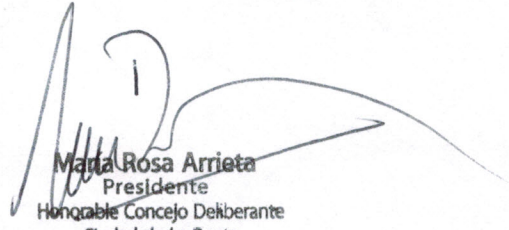
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA - SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º: Aprobar la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Año 2010, de acuerdo a lo establecido por el artículo 258 inc. 10ª de la Constitución Provincial.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de San Luis, y archívese.-


Alberto Enrique Szklarek
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Rosa Arrieta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta